

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, noviembre 12 de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, por Reparto del 25 de octubre del año en curso, radicada el 04 de noviembre hogañó, correspondió al Juzgado la demanda de Disminución de Cuota Alimentaria radicada a la partida No. 76001-31-10-011-2021-00348-00, la cual no reúne los requisitos generales de ley. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00348-00

AUTO No. 1788

Ciertamente, la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA de la cual da cuenta Secretaría, que promueve el señor Héctor Alirio López Molina, a través de apoderada judicial, contra la señora Angela María Mosquera Tobar, no reúne los requisitos formales señalados en la ley por cuanto presenta las siguientes falencias:

1º Omitió la parte demandante remitir a la dirección física y/o correo electrónico de la demandada copia de la demanda y sus anexos, y allegar constancia de ello conforme lo establece el inciso 4 del artículo 6 del Decreto Presidencial 806 de 4 de junio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Inadmitir la demanda contenciosa de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA propuesta a través de apoderada judicial, por el señor HECTOR

ALIRIO LOPEZ MOLINA, en contra de la señora ANGELA MARIA MOSQUERA TOBAR.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que la corrija, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Yessica Alejandra Tejada Serrano, portadora de la cédula de ciudadanía No 1.144.087.823 y T.P No 328.461, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del memorial poder a ella conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado estado electrónico # 184 de 17/11/2021